

QUILMES, 25 FEB 2008

VISTO el Expediente N° 827-0147/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la firma del Convenio entre la Nueva Escuela del Sur y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que el citado Convenio se celebra con el objeto de acordar la utilización, por parte de la Universidad, de instalaciones consistentes en aulas y servicios sanitarios generales pertenecientes a la mencionada Escuela.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que a fs. 8 consta la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en trámite.

Que por Resolución (CS) N° 381/07 se proroga provisoriamente para el Ejercicio 2008 el Presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 101/07 y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES  
"AD-REFERENDUM" DEL CONSEJO SUPERIOR**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Suscribir la firma del Convenio entre la Nueva Escuela del Sur y la Universidad Nacional de Quilmes, de acuerdo a los términos establecidos en el mismo, según consta en la copia obrante como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del Convenio suscripto en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula tercera del mismo.

UNQ
ca
FW



00119



Universidad  
Nacional  
de Quilmes

ARTICULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a la Dependencia 03-00, Programa 01.02.00.08, Presupuesto 2008, Organización Funcional por Programa.

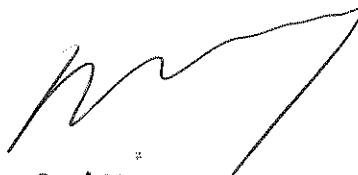
ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

UNQ
ca
Fw

RESOLUCION (R) N°:

00119

  
Dr. Germán Dabat  
Secretario Academico  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



**CONVENIO ENTRE LA NUEVA ESCUELA DEL SUR y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

Entre la Nueva Escuela del Sur, representada en este acto por La Sra. Liliana Waipan, con domicilio legal en la calle Castro Barros 70 de la localidad de Bernal, por una parte, y la Universidad Nacional de Quilmes, en adelante "la Universidad" representada en este acto por el Sr. Rector Dr. Daniel Gómez, con domicilio legal en Roque Saénz Peña 352 de la localidad de Bernal, acuerdan celebrar el presente Convenio:

CLÁUSULA 1º: La Nueva Escuela del Sur cede en carácter de préstamo a la Universidad, las instalaciones consistentes en 6 (seis) aulas ubicadas en calle Castro Barros 18 y 3 (tres) ubicadas en calle Castro Barros 70, 2 (dos) servicios sanitarios generales y 1 (un) servicio sanitario para profesores, todos ubicados en la planta alta y alta respectivamente, en el horario de 18.00 a 23.00 horas de lunes a viernes, desde el 4º de Marzo al 30 de Junio del año 2008.

CLÁUSULA 2º: Los servicios y elementos serán aportados por personal de la Nueva Escuela del Sur. La Universidad se hace responsable de roturas, faltantes, etc. en los días y horarios que utilice las instalaciones mencionadas en la Cláusula N° 1. La Universidad designará personal que cumplirá funciones de bedelía

CLÁUSULA 3º: Los servicios de Portería y limpieza serán aportados por la Nueva Escuela del Sur a cambio de la cual la Universidad aportará a la misma la suma de \$ 3.320.- (pesos tres mil trescientos veinte) mensuales durante el período de utilización establecido en la CLÁUSULA 1º del presente Convenio. Dicha suma será abonada dentro los primeros 10 (diez) días de cada mes posterior a la utilización de las instalaciones. El Seguro de Responsabilidad Civil, el Seguro por Accidentes Personales o ART y el de asistencia ante emergencias médicas estarán a cargo de la Universidad sobre el personal docente y alumnos de la misma que concurran al establecimiento.



CLAUSULA 4°: Las actividades educativas de la Universidad que se desarrollen en las instalaciones de la Nueva Escuela del Sur estarán bajo el régimen de disciplina establecido por Resolución (C.S.) N° 153/95 de la Universidad.

CLAUSULA 5°: La Universidad se compromete a mantener la prohibición de no fumar dentro de las aulas y en los baños mencionadas en la CLÁUSULA 1°.

CLÁUSULA 6°: Las partes constituyen domicilio legal en las direcciones mencionadas en el comienzo del presente Convenio.

CLAUSULA 7°: Para el caso de controversias las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Quilmes, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera responder.

CLÁUSULA 8° En prueba de conformidad firman las partes dos ejemplares del mismo texto y a un solo efecto en la Ciudad de Bernal, Provincia de Buenos Aires a los      días del mes de                      de 2008.

Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES